

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, U 6 May 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº

366-1

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-

4.- Finiquito del Trabajador de fecha 29 de Abril de 2013.-

5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- Que tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como el funcionario Carlos René Bendack Cuadros, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 19 de Abril de 2013, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don <u>CARLOS RENÉ BENDACK</u> <u>CUADROS</u>, R.U.T. Nº 23.795.915-9, Técnico superior en análisis de sistemas en la Escuela F-574 "Palma Rosa" y las Escuelas que conforman los Microcentros La Unión y Los Arroceros de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 19 de Abril de 2013, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 1 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes).-
- 3.- ESTABLECESE, que el trabajador reciba una indemnización convencional de \$840.000.- equivalente a 60 días de remuneración completa que se paga al momento de la firma del finiquito, conforme al acuerdo de poner término a la relación laboral y del tiempo servido por el trabajador en el servicio, conjuntamente con lo anterior al momento de la suscripción del finiquito se pagará al trabajador \$336.000.- por Feriado Anual Pendiente y la suma de \$28.000.- por Feriado proporcional, totalizando un monto total y único de finiquito ascendiente a la suma de \$1.204.000.-
- 4.- ESTABLECESE, que se deja constancia que los 19 días del mes de Abril, se le cancelaran el último día hábil de abril de 2013, mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.
- 5.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

6.- **INCORPORASE** el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

7.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al ITEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones" según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

Vº Bº ABOGADO DAEM.

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-DISTRIBUCION:

TOADA

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3. Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Jurídico DAEM.-